



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día doce de enero de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP-2017-0003**, presentada por [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione: "me gustaría saber si ustedes tienen alguna plaza vacante para un técnico en ing. civil.". Señalando para oír notificaciones un correo electrónico.

Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información expone lo siguiente:

- l) Conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública. Se solicitó la información a la Encargada de Recursos Humanos manifestando lo siguiente:

"Por el momento no se cuenta con plazas vacantes para técnico en Ingeniería Civil, sin embargo puede enviar su curriculum vitae a la dirección de correo electrónica mhurtado@amp.gob.sv , para ingresar al banco de aspirantes en caso de salir alguna oportunidad de empleo en la que sea requerido su perfil."

Envíesele la información solicitada al correo electrónico proporcionada por la solicitante, como medio de comunicación.

NOTIFIQUESE.


OFICIAL DE INFORMACIÓN


Oficial de Información
Autoridad Marítima Portuaria

Nota: El solicitante podrá interponer el recurso de apelación de esta resolución, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, o ante el Oficial de Información que ha conocido de conformidad a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP.